



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 30 de noviembre de 2006.-

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución CAFHCS N° 351/05 y el equipamiento adquirido según Resolución CAFHCS N° 80/06 ; y

CONSIDERANDO:

- a) Que lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución CAFHCS N° 351/05 no fue cumplimentado por las partes afectadas.
- b) Que es necesaria una reglamentación adecuada a la administración y utilización de dicho material tecnológico.
- c) Que el Laboratorio de Medios Audiovisuales es el espacio donde se consolidan las prácticas realizativas de los estudiantes de las cátedras : Comunicación Radiofónica, Comunicación Audiovisual I, Comunicación Audiovisual II y Publicidad y Propaganda y las cursadas de Comunicación Audiovisual I y Comunicación Audiovisual II.
- d) Que, al mismo tiempo, es urgente habilitar parte del equipamiento adquirido para garantizar el normal desarrollo académico de las cátedras mencionadas.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª sesión ordinaria de este Cuerpo el 01 de noviembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Habilitar la utilización de los insumos tecnológicos detallados en el anexo I de la presente .

Art.2º) Encomendar al Departamento de la carrera Comunicación Social, la inmediata elaboración de una propuesta de reglamento para la utilización del Laboratorio de Medios Audiovisuales y sus insumos, conjuntamente con los docentes de las áreas curriculares que utilicen el espacio .

Art.3º) Dicho reglamento deberá contemplar la posibilidad de utilización del equipamiento por parte de otras carrera de la Facultad.

Art.4º) Fijar como fecha de entrega de la propuesta el día 30 de noviembre del corriente año.

Art.5º) La utilización del equipamiento restante se habilitará una vez que este Cuerpo haya aprobado el mencionado reglamento.

Art.6º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 448/06

Mmg


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB